La fianza provisional, a depositar en la forma que determina la Ley 96/1960, de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 307), asciende a la cantidad de 92.620.40 pe-

Los pliegos de condiciones legales, técnicas, modelo de proposición y demás documentos del proyecto, se encuentran de manifiesto en la Secretaria de esta Junta Económica (Ministerio del Aire), y en la Jefatura del Servicio de Obias de la Zona Aérea de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, todos los días laborables a las horas de oficina.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras en el Ministerio del Aire (Madrid), el dia 27 de septiembre actual, a las once horas

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 9 de septiembre de 1961.-El Secretario de la Junta Económica.—7.238. y 2.3 15-9-1961.

RESOLUCION de la Junta Económica de la Jefatura de Obras de Aeropuertos por la que se convoca concurso para la contralación de la obra del proyecto titulado «Hangar de  $40 \times 30$  con adosados en la hase aerea de El Aaiun».

Se convoca concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado «Hangar de 40 × 30 con adosados en la base aérea de El Aaiun» (Sahara Español), por un importe total de 5.786.788.62 pesetas, incluidos 9 por 100 de beneficio mdustrial y 2.5 por 100 de administración,

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina la Ley 96/1960, de 22 de diciembre de 1960 («Boletin Oficial del Estado» número 307), asciende a la cantidad de 115.735.77 pe-

Los pliegos de condiciones legales, técnicas, modelo de proposición y demás documentos del proyecto, se encuentran de manifiesto en la Secretaria de esta Junta Económica (Ministerio del Aire), y en la Jefatura del Servicio de Obras de la Zona Aérea de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, todos los días laborables a las horas de oficina.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras en el Ministerio del Aire (Madrid), el dia 27 de septiembre actual, a las diez horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 9 de septiembre de 1961.-El Secretario de la Junto Económica.-7.236. y 2,a 15-9-1961.

> RESOLUCION de la Junta Económica de la Jefatura de Obras de Aeropuertos por la que se convoca concurso para la contratación de la obra del proyecto titulado «Centro de Comunicaciones relé de Malaga en Melilla».

Se convoca concurso público para la contratación de la obru del proyecto titulado «Centro de Comunicaciones relé de Málaga en Melilla», por un importe total máximo de 515.365.93 pesetas. incluídos 9 por 100 de beneficio industrial, y 2,5 por 100 de administración.

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina la Ley 95/1950, de 22 de diciembre de 1950 («Boletín Oficial del Estado» número 307), asciende a la cantidad de 10.307.31 pesetas.

Los pliegos de condiciones legales, técnicas, modelo de proposición y demás documentos del proyecto, se encuentran de manifiesto en la Secretaria de esta Junta Económica (Ministerio del Aire), y en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército del Aire, en Madrid (calle Cuarteles, 57), todos los días laborables a las horas de oficina.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras, en el Ministerio del Aire (Madrid), el dia 27 de septiembre actual, a las doce horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario Madrid, 9 de septiembre de 1961.—El Secretario de la Junta Económica,-7.237. y 2.ª 15-9-1961.

> RESOLUCION de la Junta Econômica de la Región Aérea Central del Servicio de Obras por la que se convoca subasta pública para la ejecución de la obra «Carretera de acceso a la estación terminal de Microondas de Talavera la Real».

Se convoca subasta pública para la ejecución de la obra «Carretera de acceso a la estación terminal de Microondas de Tala-

vera la Real», sor un importe de novecientas cincuenta mil setenta y nueve con setenta y seis pesetas (950.079,76 peletas), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial, 2,5 por 100 de administración y 0,75 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía. El importe de la fiànza provisional es de diccinueve mil una con cincuenta y nueve posetas (19.001,59 pesetas).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los He-ros, 51, 2,º planta, y en Badajoz, calle de Carolina Coronado, número 23, todos los días laborables a las horas de oficina.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las diez horas del día 10 del próximo mes de octubre en la Jefatura de este Servicio. El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 12 de septiembre de 1961.-El Comandante Secretario de la Junta, Jesús Attigas.—7.979.

## MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se convoca el cupo global número 57 (motores no liberados y sus piezas).

En uso de la facultad atribuida por el apartado 4.º de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 57 (motores no liberados y sus piezas),

Las condiciones de la convocatoria son las siguientes:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 1.250.000 dólares (un millón doscientos cincuenta mil dólares).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos regianientarios titulados «Solicitud de importación para mercancias glubalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este

Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.
3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el dia 16 de octubre, inclusive.

4.º A la solicitud se acompañará declaracion de su titular en que se haga constar:

- a) Concepto en virtud del cual solicita la importación tusuario, comerciante o representante),
  - b) Capital de la Empresa o negocio.
- Número de obreros y empléados.
- Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando licencia fiscal y cuota industrial.
- e: Certificado del Ministerio de Industria en el caso de Empresas afectadas por el articulo 10 de la Ley de Protección a la producción nacional (Organismos oficiales, Monopolios, Empresas concesionarias de servicios públicos o protegidas).
  - Importaciones autorizadas anteriormente.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la declaración.

Madrid. 14 de septiembre de 1961.—El Director general, Eurlque Sendagorta.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se convoca el cupo global número 58 (maquinaria no liberada para la industria alimenticia y sus piezas)

En uso de la facultad atribuida por el apartado 4.º de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 58 (maquinaria no liberada para la industria alimenticia y sus piezas).

Las condiciones de la convocatoria son las siguientes:

- 1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 1.150.000 dólares (un millón ciento cincuenta mil dólares).
- 2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancias globallzadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales. 3.º Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los
- citados Registros hasta el dia 16 de octubre, inclusive.

- 4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:
- a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario, comerciante o representante).

b) Capital de la Empresa o negocio. c) Número de obreros y empleados.

d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando licencia fiscal y cuota industrial

e) Certificado del Ministerio de Industria en el caso de Empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la producción nacional (Organismos oficiales, Monopolios, Empresas concesionarias de servicios públicos o protegidas).

f) Importaciones autorizadas anteriormente.

La correspondiente Sección de Importación reclamara, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la declaración.

Madrid, 14 de septiembre de 1961.—El Director general, Enri-

que Sendagorta.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se convoca el cupo global número 59 (maquinaria agricola no liberada y sus piezas).

En uso de la facultad atribuida por el apartado 4.º de la Orgen de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 59 (maquinaria agricola no liberada y sus piezas).

Las condiciones de la convocatoria son las siguientes:

1.a El cupo se abre por cantidad no inferior a 1.000.000 de dólares (un millón de dólares).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancia» globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerlo y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Las solicitudes de importación habran de recibirse en los citados Registros hasta el día 16 de octubre, inclusive.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

- a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario, comerciante o representante).
  - b) Capital de la Empresa o negocio.

c) Número de obreros y empleados. d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejerciclo económico, especificando licencia fiscal y cuota industrial.

- e) Certificado del Ministerio de Industria en el caso de Empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la producción nacional (Organismos oficiales, Monopolios, Empresas concesionarias de servicios públicos o protegidas).

  f) Importaciones autorizadas anteriormente.

La correspondiente Sección de Importación reclamara, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la declaración.

Madrid, 14 de septiembre de 1961.—El Director general, Enri-

que Sendagorta.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se convoca el cupo global número 60 (aparatos, instalaciones y equipos de telecomunicación, sean o no radioelectricos).

En uso de la facultad atribuída por el apartado 4.º de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 60 (aparatos, instalaciones y equipos de telecomunicación. sean o no radioelectricos).

Las condiciones de la convocatoria son las siguientes:

1.a El cupo se abre por cantidad no inferior a 750.000 dola-

res (setecientos cincuenta mil dólares).
2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancias globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 16 de octubre, inclusive.

4. A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

- a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (ueuario, comerciante o representante).
  - b) Capital de la Empresa o negocio.c) Número de obreros y empleados.

d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando licencia fiscal y cuota industrial.

e) Certificado del Ministerio de Industria en el caso de Empresas afectadas por el articulo 10 de la Ley de Protección a la producción nacional (Organismos oficiales, Monopolios, Empresas concesionarias de servicios públicos o protegidas).

f) Importaciones autorizadas anteriormente.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la declaración.

Madrid, 14 de septiembre de 1961.-El Director general, Enri-

qué Sendagorta

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se convoca el cupo global número 61 (atsladores y piezas aislantes no liberados)

En uso de la facultad atribuída por el apartado 4.º de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 61 (aisladores y piezas aislantes no liberados).

Las condiciones de la convocatoria son las siguientes:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 250.000 dólares (doscientos cincuenta mil dólares).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancias globalizadas», que se facilitaran en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.º Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 16 de octubre, inclusive.

4.º A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

- a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario, comerciante o representante).
  - b) Capital de la Empresa o negocio. Número de obreros y empleados.

Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando licencia fiscal y cuota industrial.

e) Certificado del Ministerio de Industria en el caso de Empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la producción nacional (Organismos oficiales, Monopolios, Empresas concesionarias de servicios públicos o protegidas).

f) Importaciones autorizadas anteriormente.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la declaración.

Madrid. 14 de septiembre de 1961.—El Director general, Enri-

que Sendagorta.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se convoca el cupo global número 63 (aparatos e instrumenots de óptica, incluso los microscopios no liberados).

En uso de la facultad atribuída por el apartado 4.º de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959.

Esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 63 (aparatos e instrumentos de óptica, incluso los microscopios no liberados).

Las condiciones de la convocatoria son las siguientes:

- 1.a El cupo se abre por cantidad no inferior a 237.500 dolares (doscientos treinta y siete mil quinientos colares).

  2.º Les peticiones se formularan en los impresos reglamen-
- tarios titulados «Solicitud de importación para mercancias globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Las solicitudes de importación habran de recibirse en los citados Registros hasta el dia 16 de octubre, inclusive,

- 4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:
- a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario, comerciante o representante).